



MUNICIPALIDAD DE
ALTO HOSPICIO



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

Alto Hospicio, a 29 de Julio de 2020.-
DECRETO ALC. N° 2490/20.-

VISTOS: La Constitución Política de la República de Chile; Ley N° 18.695, y sus modificaciones, Orgánica Constitucional de Municipalidades; La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.833 Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, Artículos 124 y siguientes; Ley N° 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal; Memorando N° 3490/20 de fecha 07 de Julio de 2020, emitido por don Osvaldo Zenteno Pinto, Jefe de Servicios Traspasados, con Visto Bueno del señor Alcalde, por una parte para pagar las Facturas ampliamente detalladas, y por otro solicita realizar Sumario Administrativo [REDACTED]

[REDACTED]; Y la necesidad determinar las posibles responsabilidades que emanar de tales hechos.-

DECRETO:

1.- Instrúyase Sumario Administrativo [REDACTED]

[REDACTED] o cualquier otra falta administrativa de que tome conocimiento en el curso de la Investigación Sumaria.-

2.- Designese como Fiscal a doña **Syndy Karina Orellana Aros**, [REDACTED] Categoría A, Nivel 15 EAPS, para que en tal carácter se encargue de la tramitación de la investigación sumaria ordenada precedentemente, quien deberá realizar todos los actos tendientes a constituir el proceso investigativo.-

3.- El Fiscal designado deberá realizar todos los actos tendientes al esclarecimiento de los hechos y, además, a concluir el proceso investigación sumarial dentro de un plazo no superior a **20 días hábiles a contar de la fecha de notificación del presente Decreto.**-

4.- Notifíquese el presente Decreto por el Secretario Municipal, y agréguese copia del mismo al expediente.-

5.- Autorícese el pago por la suma total de \$16.748.507 (dieciséis millones setecientos cuarenta y ocho mil quinientos siete pesos), correspondiente 131 facturas impagas de proveedores de la Farmacia Comunal, detalladas en Memorandum N°3490/20 de fecha 07 de Julio de 2020.-

6.- La Dirección de Administración y Finanzas deberá emitir el respectivo Certificado de Obligación presupuestaria, e Imputar los gastos derivados del pago total señalado en el punto anterior, con cargo a las cuentas N°215.22.04.004.007; N°215.22.04.005.003; y N°215.22.04.999.003 del presupuesto vigente de salud municipal.-

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.-

Fdo. Don Patricio Elías Ferreira Rivera, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don José Jesús Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

JOSE JESUS VALENZUELA DIAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

Sección Salud Municipal

NCC/evg

Distribución:

Fiscal Designado

Dirección Jurídica

Dir. Control

Secretaría Municipal

Servicios Traspasados